



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3026-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 31. del Reglamento del Docente Valdizano de al UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017 dice: *La hora de clases en aula tiene una duración de 50 minutos. No pudiendo excederse en más de 150 minutos por asignatura en un mismo turno de manera continua;*

Que, en el Artículo 10° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26.DIC.2017, dice: *En la Universidad Nacional Hermilio Valdizán el régimen de estudios de pregrado es semestral. Se desarrollan dos semestres académicos por año, el semestre académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas, incluido las evaluaciones. La hora pedagógica es de 45 minutos;*

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, analizado el caso y para evitar contradicciones en nuestros reglamentos, y estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó modificar el **Artículo 31** del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, y modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 3854-2018-UNHEVAL y 1614-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue: **"La hora de clases en aula tiene una duración de 45 minutos, no pudiendo excederse en más de 135 minutos por asignatura en un mismo turno de manera continua"**; disponiendo su aplicación a partir del Semestre II-2019, y que los directores de departamento académico adopte las acciones complementarias de su competencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0620-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el **Artículo 31** del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, y modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 3854-2018-UNHEVAL y 1614-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue: **"La hora de clases en aula tiene una duración de 45 minutos, no pudiendo excederse en más de 135 minutos por asignatura en un mismo turno de manera continua"**, disponiendo su aplicación a partir del Semestre II-2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que los directores de departamento académico adopten las acciones complementarias de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



CPC. **Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**
SECRETARIO GENERAL (E)